



## Universidad de Concepción

**RESOLUCION V.R. N° 2009 135 - 1 /**

### **VISTO :**

Lo solicitado por la Srta. **PAULINA PETTINELLI ROCHA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N° 094/2009 de fecha 11 de mayo de 2009; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2008-120-1 de fecha 29 de abril de 2008; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### **RESUELVO :**

1. Prorrógase excepcionalmente, por el período de cuatro (4) meses, a contar del 01 de abril de 2009, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Srta. **PAULINA PETTINELLI ROCHA**, Académica del Departamento de Bromatología, Nutrición y Dietética de la Facultad de Farmacia, con el objeto de concluir estudios de Doctorado en Nutrición y Alimentos en la Universidad de Chile, Santiago.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **PAULINA PETTINELLI ROCHA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 25 de mayo de 2009.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**